

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Pralidad

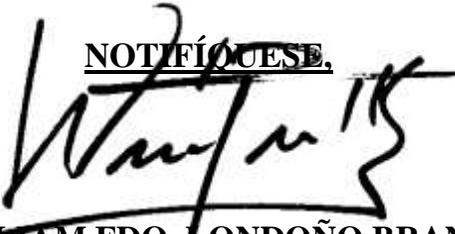
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
ACCIONANTE	Carolina Mustafá Jiménez
ACCIONADA	Dora María Gallego Marín
RADICADO	05001 31 03 018-2020-00273-00
DECISIÓN	No accede a lo solicitado, remite expediente digital.

Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo solicitado por el Demandante de expedir nuevo oficio dirigido a la IIPP de Medellín -zona Sur-, no se accederá a lo solicitado, toda vez que no se ha allegado respuesta por parte de dicha Entidad, en el cual, solicite aclaración o complementación al oficio que fuera radicado por este Juzgado el 24 de febrero de 2021.

Ahora bien, como la parte demandante manifiesta que dicha Entidad le ha indicado que no obra ninguna solicitud de embargo dentro del presente proceso, el Despacho, remitirá el expediente digital al correo abogado.ospina@gmail.com, indicado por el demandante, a efectos de que realice las gestiones pertinentes de cara a cumplir con la carga de perfeccionar las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 083 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 de JUNIO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32de76d9e83e527060513fdad8055b114380eb402b6f0e589b9ddf8ffc0fe
a25**

Documento generado en 04/06/2021 03:21:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**